

Montevideo, 18 de marzo de 2020

COMUNICADO

Visto: la situación de alerta sanitaria en el país como consecuencia de nuevos casos confirmados de Coronavirus COVID-19.

Considerando:

- Las dificultades para evaluar los riesgos de propagación y contagio con la información disponible hasta la fecha, por parte de la Universidad de la República.
- Las Resoluciones aprobadas por el Sr. Rector de la Universidad de República entre el 13 y el 16 de marzo.
- Los riesgos de contagio propios de la vida universitaria, caracterizada por la alta movilidad e interacción de docentes, funcionarios y estudiantes.
- La necesidad de preservar el apoyo a estudiantes buscando minimizar los impactos negativos de la actual situación.
- Los aportes recibidos de los diferentes colectivos universitarios.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración resuelve:

1. Suspender las clases presenciales hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.
2. Disponer que desde Asistencia Académica de Decanato, se genere una coordinación entre las Unidades Curriculares del primer semestre, a efectos de instrumentar soluciones idóneas que contemplen la cantidad de estudiantes que tienen dichas unidades.
3. Exhortar a los estudiantes a que realicen la matriculación en el EVA (Entorno Virtual de Aprendizaje) y sigan las actividades académicas por esa vía, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso se comunicarán a través de la mayor amplitud de medios disponibles. Las Unidades Curriculares instrumentarán el uso de foros de intercambio, a fin de realizar un adecuado seguimiento.
4. Desarrollar actividades académicas en línea, incorporando al Espacio Virtual de Aprendizaje (y otras plataformas que se incorporen), las polimedias u otros recursos multimediales disponibles y que se generen. En tal sentido, se incorporarán las instrucciones necesarias para el desarrollo por parte de los estudiantes, de actividades virtuales de aprendizaje teóricas y prácticas que aseguren un seguimiento de los cursos, incluyendo -en lo posible- instancias de evaluación que permitan medir el aprovechamiento de las mismas.
5. Instruir al personal docente con control horario, a reportar al Consejo de Dirección del Departamento Académico respectivo, su plan de trabajo al 12 de abril de 2020, contemplando las diferentes actividades que en esta situación de emergencia deben realizar.

Decano

6. Suspender todos los seminarios, disertaciones, conferencias y congresos hasta el 12 de abril de 2020, independientemente del número de participantes.
7. En relación con la función de investigación y docentes con alta carga horaria que realizan tareas en Facultad, deberán presentar una propuesta de trabajo por el período de emergencia sanitaria, de acuerdo con los lineamientos generales definidos por la UDELAR. Si se incluyen instancias presenciales, deberán ser coordinadas con su referente académico.
8. En relación con los Espacios de Formación Integral, sugerir a los docentes responsables que instrumenten alternativas al trabajo de campo que aseguren -en lo posible- la continuidad de las actividades, en consulta con la coordinación de la Unidad de Extensión y Relacionamiento con el Medio.
9. Minimizar las actividades presenciales en los Institutos y en las Unidades dependientes de Decanato, instando al trabajo a distancia bajo la supervisión del Director Académico respectivo hasta el 12 de abril.
10. Instrumentar mecanismos de rotación que aseguren la presencia de una guardia funcional por área, debiendo concurrir al servicio de ser convocados por las autoridades, salvo que se encuentren en cuarentena por recomendación médica, o cumplan con las siguientes condiciones:
 - haber viajado a zonas con casos confirmados de COVID-19, en los 14 días posteriores a su regreso al país;
 - haber estado en contacto con casos confirmados de COVID-19, en los 14 días posteriores a dicho contacto;
 - haber estado en contacto con casos determinados como sospechosos de COVID-19 por algún servicio de salud, hasta tanto se cuente con el resultado del test que descarte la sospecha, o por un plazo máximo de 14 días corridos desde el contacto con la persona sospechada, según corresponda.
 - Se exonera de concurrir al lugar de trabajo, en todos los casos, a:
 - funcionarios/as TAS y docentes mayores de 60 años;
 - Mujeres embarazadas;
 - Personas con afecciones médicas preexistentes que las conviertan en población de riesgo (diabetes, inmunodepresión, enfermedades autoinmunes, problemas cardíacos, problemas respiratorios crónicos, pacientes oncológicos) o en cualquier otra situación por la que tengan indicación médica de permanecer en domicilio;
 - las personas que expresen dificultad para asistir en su horario habitual de trabajo por tener asumir tareas de cuidados de niños y niñas en edad escolar o preescolar, previo aviso y coordinación con el superior.


 Prof. Jorge Xavier
 Decano